

Dirección Nacional de Farmacia y Drogas

COMUNICADO No. 006/DNFD-2021

Panamá, 09 de abril de 2021

**Incumplimiento de Requisitos Establecidos para Licencias de Operación
(Ley 38 de 31 de julio de 2000)**

Comunicamos a todos los Representantes Legales, Farmacéuticos, quienes realicen trámites ante de la Dirección Nacional de Farmacia y Drogas que:

- el Artículo 76 de la Ley 38 de 31 de julio de 2000, establece que: Si la solicitud adolece de algún defecto o el interesado ha omitido algún documento exigido por la Ley o los reglamentos, el funcionario así lo hará constar, y le concederá un plazo de ocho días para subsanar la omisión; una vez transcurrido dicho plazo, devolverá al petitionerario la solicitud, sin perjuicio de lo que dispone el artículo sobre caducidad de la instancia.

- Por lo que, a **partir del 3 de mayo de 2021**, se seguirá el siguiente procedimiento para los casos en que una solicitud para licencia de operación no cumpla con los requisitos establecidos:

1. El Evaluador de la Sección de Licencias notificará al correo electrónico suministrado por el propietario o Representante Legal del establecimiento, o por vía telefónica sobre las causas que motivan el rechazo.
2. Luego de notificado se concederá un plazo de 8 días hábiles para subsanar la omisión, si en este término el interesado no subsana lo requerido, se enviará la documentación a la recepción de esta Dirección. En caso que la solicitud haya sido presentada en físico, o se comunicará al correo electrónico desde el cual se recibió la solicitud en el caso que la solicitud haya sido presentada por esta vía.
3. El interesado deberá iniciar el proceso completo.

Para los trámites que en este momento se encuentran rechazados y cuyos documentos reposan en la Dirección Nacional de Farmacia y Drogas a la espera de respuesta del interesado, se le concede plazo hasta el 11 de mayo de 2021 para subsanar lo indicado, de lo contrario se devolverá la documentación, como se indica en el punto 2 e iniciar el proceso completo.

Agradecemos su atención y cumplimiento de lo dispuesto.


LICDA. ELVIA C. LAU R.

Directora Nacional de Farmacia y Drogas



EL/abg/ja